Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 004/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", CON ID N° 426232.

Asunción, 11 de enero de 2024

VISTO: El **Memorándum VAF N° 03/2024, de fecha 11 de enero de 2023**, mediante el cual, el Viceministerio de Administración y Finanzas, en virtud al Memorándum de la Dirección de Contrataciones N° 005/2024, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, solicita elaboración de Resolución por la cual se adjudica el llamado "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, Licitación Pública Nacional N° 01/2023, con ID N° 426232. ----------

El **Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024**, de fecha 11 de enero de 2024, en el cual se recomienda adjudicar el llamado "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, Licitación Pública Nacional N° 01/2023, con ID N° 426232, a favor de la firma PROTECCION MEDICA S.A.---------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*----------

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023**, *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su **artículo 10,** dispone: *"Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer".* ----------

Que, por **Ley N° 34/92,** *"Se crea la Secretaria de la Mujer"*, y por la **Ley N° 4.675** *"Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".* ----------

Que, por **Decreto N° 630** *"Se reglamentan la Ley N° 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*. ----------

Que, por **Decreto N° 1147/2019** *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*----------

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, del 21 de enero de 2003, establece en su **artículo 26** *"Evaluación de las Ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento....". Siguiendo con la misma normativa, el artículo 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y a capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida".* ----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 004/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", CON ID N° 426232.

Asunción, 11 de enero de 2024

Que, el **Decreto N° 2992/19** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", establece en su **artículo 8° *Constitución del Comité de Evaluación.*** *"De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.* ----------

Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. ----------

En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación. ----------

De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas deberá comunicar a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión". ----------

Que, en fecha 02 de enero de 2024, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme con el Acta de Apertura correspondiente. ----------

Que, realizada la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, el Comité, expone en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024 de fecha 11 de enero de 2024, que la firma "PROTECCIÓN MÉDICA S.A.", cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria de acuerdo a lo establecido por el Comité de Evaluación, por la cantidad mínima de 154 funcionarios y máxima de 170 funcionarios, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma, estableciendo el monto total de Gs. 3.400.000.000.- (guaraníes tres mil cuatrocientos millones) IVA incluido. ----------

Que, la Dirección de Contrataciones, mediante Memorándum N° 005/2024 de fecha 11 de enero de 2024, eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2024 del Comité de Evaluación, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Seguro Médico para Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer – Plurianual – Ad Referéndum", con ID N° 426232, a favor de la firma "PROTECCIÓN MEDICA S.A".----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 004/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", CON ID N° 426232.

Asunción, 11 de enero de 2024

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°- Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Seguro Médico para Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer" – Plurianual – Ad Referéndum con ID N° 426232, a favor de la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. con RUC N° 80007489-0,** por el monto total de **Gs. 3.400.000.000.- (guaraníes tres mil cuatrocientos millones) IVA incluido;** estableciendo la cantidad mínima de 154 funcionarios y máxima de 170 funcionarios; y aprobar la emisión del contrato a favor de la misma. ----------

Artículo 2°- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 271 "Servicios de Seguros Médicos", Fuente de Financiamiento 10**, los cuales se encuentran contemplados en el Presupuesto Plurianual 2024-2025. ----------

Artículo 3°- Designar como Administrador/a del contrato al/la Titular de la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento Humano dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas. ----------

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer